

RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 006 DE 2022

Observación Mary Sol Duque H

Respecto a la experiencia exigida en el numeral 10.2.4. EXPERIENCIA, es claro que se deben acreditar:

“Mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificados de contratos, terminados y ejecutados en los últimos cinco (5) años a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, cuyo objeto contractual esté directamente relacionado con el objeto de la presente invitación y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.”

Dicha expresión implicaría la limitación de la convocatoria dado que dentro del alcance de los contratos se pueden ejecutar obras de impermeabilización y mantenimientos de cubiertas, que no necesariamente se incluyan en el objeto contractual, pero que son una actividad representativa dentro del contrato. Por lo tanto, solicito muy respetuosamente a la entidad que también sean tenidos en cuenta los contratos cuyo objeto y/o alcance estén directamente relacionados con el objeto contractual, y que puedan ser debidamente demostrados.

Respuesta:

Una vez revisada su observación nos permitimos informar que no es viable modificar la experiencia exigida debido a que Plaza Mayor estructuró y diseñó el pliego de condiciones en razón a unas condiciones técnicas requeridas para el proceso, siendo ésta que el proponente cuente con experiencia directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Observación Genesis A. Correa.

Estimado cliente, por medio de la presente la aseguradora que expedirá la garantía de seriedad de la oferta, nos informa que el amparo de responsabilidad de obra que solicitan por 3 años. Ellos como compañía pueden otorgar una vigencia de 1 año con estos nos indica que para poder expedir la póliza se requiere modificar el pliego.

Respuesta:

En el pliego de condiciones se habla de 2 tipos de pólizas, la primera la póliza de seriedad la cual debe ser presentada con la oferta, bajo las siguientes condiciones

“Garantía de seriedad de la oferta el proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta de las expedidas para entidades estatales con **régimen privado de contratación**. La póliza deberá ser otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.”

Por otro lado, se exige la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil, la cual debe ser presentada por el contratista seleccionado, con la firma del contrato. Para el amparo de Estabilidad y calidad de

la obra, se exige una vigencia de 3 años. Si su observación es referente a este amparo, nos permitimos informar que no es posible cambiar la vigencia de este a 1 año toda vez que nuestro régimen jurídico no lo permite.

Observación Ricardo Guerra Barrientos- RI Guinco S.A.S.

Por medio de la presente, realizamos consulta, si es posible que la entidad publique el Presupuesto Contractual del proceso, donde se evidencien los precios propuestos para obtener el presupuesto oficial y no caer en causales de rechazo como superar los valores unitarios propuestos por la entidad.

Respuesta

En el numeral 4 del pliego de condiciones se establece que el para la ejecución del contrato la entidad cuenta con un presupuesto estimado de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$500.000.000).

Para presentar su oferta, cada proponente debe diligenciar el formato de oferta económica indicando cada uno de los valores, los cuales no cuentan con un precio techo pero que la sumatoria de los ítems indicados en el formato no podrán superar el presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de eliminación.

Teniendo en cuenta su observación, se procedió a publicar la adenda No.1 donde se aclaró el literal p del numeral 13 " causal de rechazo y/o eliminación, la cual quedará así:

“p. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el Formato de oferta económica”, o éste sea modificado o cuando el proveedor en este formato” presenta precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo o cuando supere el presupuesto oficial del proceso de selección.”

Es importante aclarar que uno de los criterios de evaluación de cada una de las ofertas será el precio y se le otorgará un puntaje, como se manifiesta en el pliego de condiciones: El proponente que oferte el menor precio recibirá 100 puntos y los demás puntajes se asignan de acuerdo con el resultado de la siguiente fórmula:

$P=100 \cdot P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Valor oferta más económica
	Pi:	Valor propuesta a comparar
	100	Puntaje máximo asignado al factor